

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.**

ACUERDO

**DE CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE APROBO LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR
CRONISTA MUNICIPAL.**

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal de Tecomán, Colima a los habitantes del mismo, hace saber.

CONVOCATORIA PARA ELEGIR CRONISTA MUNICIPAL.

H. Cabildo Constitucional de Tecomán, se ha servido dirigirme para su publicación y observancia el siguiente:

Que en el Acta No.16 correspondiente a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 19 de Enero de 2013, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de votos, la siguiente:

CONVOCATORIA QUE REFIERE EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION PARA ELEGIR CRONISTA MUNICIPAL.

**CONVOCATORIA
PARA DESIGNAR AL CRONISTA**

El H. Ayuntamiento de Tecomán, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los numerales 42 y 45, fracción V, inciso C de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima relacionados con el artículo 8 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, convoca a los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que forman el Municipio de Tecomán, y que tengan interés en participar en postularse para ser designado CRONISTA MUNICIPAL, en cumplimiento a las bases estipuladas en esta convocatoria.

Se elegirá CRONISTA MUNICIPAL, con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestra comunidad, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio

La elección de los interesados en postularse para ser designado CRONISTA MUNICIPAL, se regirá de conformidad con las siguientes

B A S E S:

PRIMERA.- Podrán ser candidatos a participar a ser designados CRONISTA MUNICIPAL, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I.- Contar con la Nacionalidad Mexicana
- II.- Ser originario y contar con residencia de tres años en la localidad
- III.- No haber sido condenado por delito intencional

- IV.- Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestra comunidad.
- V.- Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Los ciudadanos que deseen participar a ser designados CRONISTA MUNICIPAL, deberán presentar la solicitud acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria, a partir de la fecha de su publicación que tendrá una vigencia de 10 días para su inscripción ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán, ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con Medellín, planta alta de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Tecomán, Colima, de 8:30 de la mañana a las 14:00 horas especificándose el nombre del ciudadano que participe.

TERCERA.- A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados CRONISTA MUNICIPAL, en el Municipio de Tecomán, Colima, deberán de acompañar la siguiente documentación:

- I.- Acta de Nacimiento debidamente certificada.
- II.- Carta de Residencia
- III.- Constancia de no antecedentes Penales
- IV.- Copia de la credencial de elector
- V.- Propuesta del plan de trabajo
- VI.- Exposición de motivos por el que aspira al cargo de CRONISTA MUNICIPAL
- VII.- Currículo Vitae
- VIII.- Constancia del último grado de estudios
- IX.- Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico.

Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario del H. Ayuntamiento extenderá la constancia del registro respectivo.

CUARTA.- Se ordena publicar la presente convocatoria, al día siguiente de ser aprobada por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán, por una sola vez en el periódico oficial "**DEL ESTADO DE COLIMA**" y en dos periódicos de mayor circulación en el municipio además deberá fijarse en los sitios públicos de costumbre.

QUINTA.- Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de CRONISTA MUNICIPAL, se darán a conocer los nombres de los aspirantes, por una sola vez en el periódico oficial "**DEL ESTADO DE COLIMA**" y en dos periódicos de mayor circulación en el municipio además deberá fijarse en los sitios públicos de costumbre.

SEXTA.- El H. Cabildo, autorizará al Secretario del Ayuntamiento que mediante oficio turnará los expedientes completos de los aspirantes a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, donde dicha Comisión analizará los expedientes que le servirán de base para seleccionar la terna que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de CRONISTA MUNICIPAL, señalando que los aspirantes que no resulten electos pasaran a formar parte de un consejo de investigación histórica del Municipio de Tecomán.

SÉPTIMA.- Para la elaboración de la terna de los postulantes al cargo de CRONISTA MUNICIPAL, la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y recreación mediante dictamen ponderará los siguientes elementos: origen y residencia en el Municipio; escolaridad; perfil y experiencia en actividades cronísticas; obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas; propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

OCTAVA.- En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45, fracción V, inciso C, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo elegirá y nombrará de entre la terna seleccionada por la Comisión Edilicia de Educación y Cultura, al Cronista Municipal, quien desempeñará el cargo a partir a la fecha de su designación.

NOVENA.- La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal se le hace de su conocimiento que su cargo será honorífico teniendo las siguientes obligaciones:

- a).- Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;
- b).- Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y exposición pública;
- c).- Actualizar la Monografía del Municipio;
- d).- Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;
- e).- Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;
- f).- Elaborar y difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio;
- g).- Proponer a la Dirección de Educación, Cultura y recreación la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;
- h).- Establecer mecanismos de coordinación con las Comisiones edilicias en todas las actividades a su encomienda;
- i).- Presentar anualmente un informe de actividades; y
- j).- Las demás que determine el H. Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.

DÉCIMA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

DADO Y FIRMADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMÁN COLIMA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2013.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
Presidente Municipal

C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ
Presidenta de la Comisión de Educación

L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
Secretario del H. Ayuntamiento

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Constitucional, en la Ciudad de Tecomán, Colima, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil trece.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, **Presidente Municipal, Rúbrica y sello de la Presidencia Municipal**, LIC. JULIO ANGUIANO URBINA, **Síndico Municipal, Rúbrica**, C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, **Regidora, Rubrica**, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, **Regidor Rubrica**, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, **Regidor, Rubrica**, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, **Regidora Rubrica**, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, **Regidora Rubrica**. LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, **Regidor Rubrica**, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, **Regidor Rubrica**, LAE. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE, **Regidor, Rubrica**, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, **Regidor Rubrica**, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ALVAREZ **Regidora Rubrica**, PROF. CARLOS GABRIEL PADILLA, **Regidor Rubrica**, LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, **Secretario del H. Ayuntamiento, Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES. Rúbrica. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.A.E. ALEJANDRO FLORES LOPEZ. Rúbrica.